



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 4 AL CONTRATO 202300046

CONTRATISTA	INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900662684-2
CONTRATO No:	202300046
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-Tipo bolsa
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ML (\$13.408.214) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar recursos por valor de veintidós millones de pesos (\$22.000.000) AU INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024 y adicionar (\$1.000.000) AU INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y adicionar recursos por valor de (\$1.500.000) Au Incluido.
VALOR FINAL	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$37.908.214) AU INCLUIDO
PLAZO FINAL CONTRATO	Hasta el 31 de marzo de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 4 al contrato No. 202300046 para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 15 de febrero de 2023, se suscribió el contrato No. 202600046, cuyo objeto es "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU-Tipo bolsa", por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ML (\$13.408.214) AU INCLUIDO y un plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. El 17 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C. El 15 de agosto de 2023, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202300046 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar recursos por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000).
- D. El 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202300046 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

- E. El 29 de diciembre de 2023, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 2 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU.
- F. El 31 de enero de 2024, se suscribió la cláusula adicional 3 al contrato 202300046 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.
- G. El 05 de febrero de 2024, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 3 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica – ESU.
- H. Ejecución presupuestal

CONTRATO	VALOR	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202300046	\$13.408.214	\$13.408.214	\$0	15/02/2023	15/08/2023
202300046-1	\$22.000.000	\$22.000.000	\$0	16/08/2023	31/12/2023
202300046-2	N/A	N/A	N/A	01/01/2024	31/01/2024
202300046-3	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0	01/02/2024	29/02/2024

NOTA: Es pertinente aclarar que, debido a la modificación del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000065 y el Certificado de Compromiso presupuestal No. 2024000084 el valor adicionado en la cláusula No. 3 tal y como consta en el anterior recuadro ya fue ejecutado pero el proveedor no ha allegado factura por las actividades ejecutadas, motivo por el cual se aclara porque aún está disponible el recurso

- I. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20240001049 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2024 y adicionar recursos por valor UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), con la finalidad de continuar garantizando la prestación de los servicios requeridos en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de la Entidad, de conformidad con los diferentes requerimientos que se vienen presentando día a día por el uso de los elementos, como lo son: Cambio de luminarias y tomas eléctricas que se encuentran sobrecargados o mal estado; verificar anexo no. 1 donde se relaciona lo anteriormente expuesto.
- J. Es pertinente aclarar que debido a un error de digitación la información presupuestal indicada en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000065 y el Certificado de Compromiso presupuestal No. 2024000084 su centro de costo estaba erróneo; por lo que se subsana el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000065 y el Certificado de Compromiso presupuestal No. 2024000084 que soporta la cláusula adicional 3:

RUBRO	CPC	CENTRO DE COSTO	VALOR ADICIONAR
21202020051601-1	54790	13232	\$1.000.000

- K. La presente Cláusula Adicional presenta la siguiente información presupuestal:

Contrato:	202300046-4
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000157

Certificado de Registro Presupuestal:	2024000223
Centro de costos:	13232
Rubro al presupuesto:	21202020051601-1
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA
Requerimiento No:	20240001049

- L. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de febrero de 2024, como consta en el Acta número 16 del Comité.
- M. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de marzo de 2024 y adicionar recursos por valor UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) AU INCLUIDO.

SEGUNDO: La entidad realizará los ajustes pertinentes de conformidad con el literal j de la presente cláusula adicional.

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 29 días del mes de febrero de 2024.

ALEJANDRO DANGOND
Secretario General

CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante Legal